



Ilustre Ayuntamiento
de
VILLA DE ARICO
TENERIFE

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA SUBASTA A RIESGO Y VENTURA DE 3000 QUINTALES MÉTRICOS DE PINOCHA DE PINO CANARIO DEL MONTE: MUPc2. CONTADOR Y CUMBRES.

El Ayuntamiento de Villa de Arico pretende adjudicar, mediante Subasta, el aprovechamiento de 3000 quintales métricos de pinocha de pino canario del monte: MUP c2, Contador y cumbres.

1º.- Objeto .- El aprovechamiento de 3000 quintales métricos de pinocha correspondiente al año 2011 en el **monte de este término MUP c2 Contador y Cumbres**.

2º.- Presupuesto del contrato.- El Tipo Base de la Subasta asciende a la cantidad de mil ochenta y un euros con ochenta y dos céntimos (1.081,82 €), que es la tasación señalada por la Unidad Insular de Medio Ambiente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, debiendo formularse las ofertas al alza sobre esta cantidad. Se establece como precio índice el de tasación incrementado en un 100 %.

3º.-Plazo.- La presente contratación tendrá una duración hasta el día 31 de Diciembre del 2011, y deberá ajustarse a la forma y condiciones establecidas en los pliegos de condiciones.

4º.- Órgano de contratación.- El órgano de contratación será el Alcalde de la Corporación, que es el que está facultado para el perfeccionamiento del contrato mediante la adjudicación del mismo, ostentando en consecuencia las prerrogativas para interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto adopte pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

5º.- Régimen Jurídico.- La contratación se rige por los pliegos de condiciones y demás documentos aprobados por la Consejería de Medio Ambiente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y por los aprobados por esta Corporación, además de por lo previsto por la Ley de Montes 43/2003, la cuál fue modificada por la Ley 10/2006, en todo lo que no se oponga al Reglamento 485/1962, así como, con carácter subsidiario por la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público (LCSP).

6º.- Forma y Procedimiento de adjudicación.- El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto y la forma será la subasta.

7º.- Capacidad para contratar.- Podrán tomar parte en el proceso de licitación de la subasta y contratar con la Administración municipal cuantas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, tengan plena capacidad de obrar y no se hallen comprendidas en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar con la Administración, según el art. 49 de la LCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 62 del mismo texto legal.



Ilustre Ayuntamiento
de
VILLA DE ARICO
TENERIFE

8º.- Garantía Provisional.- Aquellos que deseen tomar parte en la licitación, vendrán obligados a constituir la garantía provisional, por importe de VEINTIUNO CON SESENTA Y CUATRO EUROS (21,64€).

9º.- Presentación de proposiciones.- Se realizarán en el Registro de este Ayuntamiento, de 8,15 a 14,00 horas o bien mediante envío por correo, o en cualquier otra forma de las previstas en el art. 38 de la Ley 30/92, durante el plazo de QUINCE (15) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. En caso de enviarla por correo el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax, telex, o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que se recibiera fuera de plazo fijado en el anuncio de licitación. No obstante, transcurridos cinco días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

La presentación de proposiciones presume por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

10º.- Contenido de la propuesta.- Las proposiciones se presentarán en 2 sobres cerrados, en cuyo anverso figure la siguiente inscripción: "Proposición para el aprovechamiento de 3000 quintales métricos de pinocha correspondiente al año 2011 en el monte de este término MUP c2 Contador y Cumbres" y deberán contener:

- SOBRE Nº 1:

- Resguardo del ingreso de la garantía provisional.
- Fotocopia del D.N.I o CIF
- Declaración jurada suscrita por el licitador, declarando no estar sujeto a ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que determina el art. 49 de la LCSP cuyo modelo figura como Anexo II.
- Certificado de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- SOBRE Nº 2: Dentro del sobre se incluirá la proposición económica, de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anexo I.

En caso de no cumplir con todos los requisitos en el momento de apertura del sobre se entenderá inadmitida su oferta.



Ilustre Ayuntamiento
de
VILLA DE ARICO
TENERIFE

11°.- La Mesa de Contratación.- Estará presidida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, dos vocales que serán el Secretario General del Ayuntamiento y la Interventora, y un secretario, que podrá ser un funcionario de la Corporación, el cual dará fe del acto y autorizará el Acta.

La Constitución de la Mesa de Contratación tendrá lugar en acto público celebrado en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Villa de Arico, a las 12,00 horas del día hábil siguiente al del vencimiento del plazo de presentación de proposiciones (excepto sábados) y, si existiera comunicación por fax de la presentación de plicas por Correo, será después de cinco días de finalización del plazo de presentación de proposiciones (excepto sábados). El acto será público, procediéndose por la Mesa a calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma y a continuación a la apertura de las ofertas admitidas.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, cualquiera que sea el número de Dependencias donde éstas puedan ser presentadas. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en Agrupación Temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las por él presentadas.

La subasta se llevará a cabo ante la Mesa constituida al efecto cuya función será la de realizar al órgano de contratación una propuesta de adjudicación, levantándose la oportuna acta de los pormenores e incidencias que se produzcan por parte del Secretario. El Alcalde, previo estudio de las ofertas presentadas y de la propuesta de la Mesa, adjudicará el contrato. De la adjudicación se dará traslado a la Unidad Insular de Medio Ambiente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

12°.- Garantía Definitiva.- Una vez que se haya adjudicado la subasta, el rematante habrá de elevar la fianza provisional depositada, en el plazo de CINCO días naturales, al cinco por ciento (5%) del importe del valor por el que se le adjudique el aprovechamiento, en concepto de fianza definitiva, y no le será devuelta hasta que se apruebe la liquidación definitiva del remate.

13°.- Obligaciones del adjudicatario: Además de las estipuladas en el pliego de condiciones técnicas particulares para el aprovechamiento de pinocha del Área de Medio Ambiente y Paisaje del Excmo. Cabildo de Tenerife, el adjudicatario deberá abonar el **anuncio del Boletín Oficial de la Provincia** y el de los periódicos que publiquen la subasta, así como los demás gastos legítimos que hubiere.

14°.- Incumplimiento de las obligaciones.- En caso de que hayan transcurrido veinte (20) días desde la notificación de la adjudicación y no se hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en la cláusula 13, se podrá requerir al segundo licitador de la mejor oferta presentada para el cumplimiento de los mismos, así como para la adjudicación del contrato.

15°.- Anuncio automático de la segunda subasta. Si se declarase desierta la primera subasta se entenderá automáticamente anunciada la segunda con el mismo plazo y condiciones que la primera, contándose a partir del día siguiente a aquél en que tuvo lugar la primera subasta.



Ilustre Ayuntamiento
de
VILLA DE ARICO
TENERIFE

16º.- Jurisdicción aplicable.- Este pliego de condiciones tiene naturaleza administrativa y como tal, las cuestiones que se plantean se dilucidarán en esta vía y una vez agotada, se procederá ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en su caso.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIONES PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA SUBASTA A RIESGO Y VENTURA DE 3000 QUINTALES MÉTRICOS DE PINOCHA DE PINO CANARIO DEL MONTE: MUPc2. CONTADOR Y CUMBRES.

Don....., mayor de edad, natural de, con domicilio en, provisto en DNI nºen su propio nombre (o en nombre y representación de la empresa.....) enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia nºde ... de diciembre, para la enajenación de subasta pública, de 3.000 Quintales métricos de pinocha del Monte Contador y Cumbres de este Término municipal, correspondiente al Plan de 2011, ofrece la cantidad deEUROS (en letras y cifras) aceptando en toda su integridad los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas formuladas por las Administraciones correspondientes.

En Villa de Arico, ade de

FIRMA DEL PROPONENTE,

ANEXO II

D., mayor de edad, con domicilio enprovisto de D.N.I. nº, .en su propio nombre (o en nombre y representación de la empresa.....) **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**, no hallarse incurso, en ninguna de las circunstancias dispuestas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector público, que le impida contratar con la Administración Pública.

En Villa de Arico, a de de

FIRMA DEL PROPONENTE,

En Villa de Arico, a nueve de diciembre de dos mil diez.

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARICO

C/ Meleque nº1. Villa de Arico

Tfno. 922.76.82.42 Fax.: 922.76.86.51

www.arico.es



Ilustre Ayuntamiento
de
VILLA DE ARICO
TENERIFE

EL ALCALDE

ELADIO MORALES BORGES